

Dec. No. 167-96 que faculta al Instituto de Carreras Técnicas de Psicología Industrial Dominicana, para expedir títulos académicos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167-96

CONSIDERANDO: Que la Fundación de Educación y Psicología Industrial Dominicana (FEPIP) ha solicitado al Poder Ejecutivo autorización para establecer un centro de educación superior en la ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que la Fundación de Educación y Psicología Industrial Dominicana (FEPIP) es una entidad sin fines de lucro incorporada mediante el Decreto No.203-93 de fecha 14 de julio de 1993.

CONSIDERANDO: Que dicha Fundación cuenta con los recursos físicos, el personal calificado y las reglamentaciones académicas y administrativas necesarias para operar con éxito un instituto de estudios superiores.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), opinó en favor de que el Poder Ejecutivo acogiera la solicitud de la Fundación de Educación y Psicología Industrial Dominicana (FEPIP), para la apertura del Instituto de Carreras Técnicas de Psicología Industrial Dominicana y que éste pueda dentro del ámbito del presente Decreto, expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que los expedidos por las instituciones académicas oficiales y autónomas de igual categoría.

VISTA la Ley No.273 del 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No.236 de fecha de 23 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento de las entidades universitarias y de estudios superiores.

VISTO el Decreto No.1255 de fecha 25 de julio de 1983, que crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), y establece el Reglamento para la Educación Superior Privada:

VISTA la opinión del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Instituto de Carreras Técnicas de Psicología Industrial Dominicana, que tendrá sede en la ciudad de Santo Domingo, patrocinado por la Fundación de Educación y Psicología Industrial Dominicana, la cual está debidamente incorporada mediante el Decreto No.203-93 de fecha 14 de julio de 1993, queda facultado para impartir docencia y expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez de los expedidos por las instituciones académicas oficiales de igual categoría, dentro de los límites del presente Decreto.

Artículo 2.- El Instituto de Carreras Técnicas de Psicología Industrial Dominicana gozará en lo adelante de personalidad jurídica y podrá expedir títulos académicos en el nivel de Técnico Superior para las siguientes carreras:

A Nivel Técnico Superior:

- 1.- Administración de Viajes y Turismo
- 2.- Mantenimiento y Reparación de Computadoras
- 3.- Electrónica
- 4.- Mercadeo y Ventas
- 5.- Administración de Recursos Humanos
- 6.- Supervisión
- 7.- Informática
- 8.- Secretariado Administrativo

Artículo 3.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto No.1255 de fecha 25 de julio del 1983, el Instituto de Carreras Técnicas de Psicología Industrial Dominicana, requerirá la autorización expresa del Poder Ejecutivo para:

- a) Modificar la localización geográfica de la institución y crear extensiones o recintos nuevos.
- b) Impartir docencia y otorgar títulos en carreras diferentes a las especificadas en el presente Decreto.
- c) Modificar los estatutos del centro académico.

Artículo 4.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 168-96 que asciende al Coronel E.N. DEM, José I. Holguín Balaguer al rango de General de Brigada Transitorio, y lo nombra Comandante de la Brigada de Apoyo de Combate del Ejército Nacional.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 168-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel, E.N. DEM, José I. Holguín Balaguer, queda ascendido al rango de General de Brigada Transitorio y designado Comandante de la Brigada de Apoyo de Combate del Ejército Nacional, en sustitución del General de Brigada transitorio Rafael Mélido Marte Hoffiz, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 169-96 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los Excelentísimos Señores Guillermo Rubio Funes y Edmund Duckwitz, Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de El Salvador y Alemania en la República Dominicana, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 169-96